

ORDENANZA N° 3.498

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar el ofrecimiento de colocación de protectores plásticos para arboles por parte de la firma SEROLFA S.A..-
- ARTICULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, autorizará a la firma ofrecedora a explotar el espacio de publicidad con que cuenta dichos protectores, con sponsoreo de terceros, debiendo acompañar en todo los casos con el Logo Municipal y el texto “Municipalidad e la Ciudad Capital” en todas sus caras.-
- ARTICULO 3°.-** La mencionada autorización será por el término de tres años a partir de la firma de aceptación de la donación, vencido dicho período, pasará a propiedad del municipio, tanto los protectores como así también los derechos de explotación de los espacios publicitarios.-
- ARTICULO 4°.-** Durante el período mencionado en el Artículo precedente, SEROLFA S.A. será la responsable de la colocación, mantenimiento y cuidado de los protectores, siendo sin cargo ni responsabilidad para el municipio, su deterioro o extravío.-
- ARTICULO 5°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda coordinará cantidad, ubicación y control de la colocación de los protectores de arboles propuestos.-
- ARTICULO 6°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir a la firma SEROLFA S.A. del pago de tasas y contribuciones que inciden sobre la publicidad y propaganda que se ubicarán en los protectores propuestos.-
- ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad a un sentimiento (Concejal SIMONETTI).-

g.d.